

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	03/abril/2024 Vistos el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	03/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	03/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 401/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	02/abril/2024
---	--	---	---------------

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en diverso proveído de quince de enero del año en curso, al haber remitido copia certificada de los documentos que se encuentran relacionados con el expediente de presunta responsabilidad administrativa EPRA.PE01.DA.002/UI.ASENL.2023 que dio origen al oficio impugnado en el presente medio de control constitucional.

Asimismo, se tiene a la autoridad remitiendo diverso oficio suscrito por quien se ostenta como Auditor Especial de Municipios, encargado de la Auditoría Superior de dicha entidad federativa, mediante el cual se manifiesta que “[...] el citado expediente EPRA.PE01.DA.002/UI.ASENL.2023; se encuentra en trámite en la Dirección de Investigación de la Unidad de Seguimiento adscrita a esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León”, por lo que se advierte que el procedimiento de presunta responsabilidad administrativa del cual derivó el oficio que dio origen a esta controversia constitucional, no ha concluido y por tanto, continúa su tramitación.

En ese sentido, al haber la autoridad dado cumplimiento a los requerimientos formulados en proveídos de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés y quince de enero de este año, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

se señalan las doce horas del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, a través del sistema de videoconferencias.

Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 402/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">02/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en diverso proveído de quince de enero del año en curso.</p> <p>Al respecto, cabe precisar que si bien la autoridad no remitió copia certificada de la documental que le fue solicitada, se le tiene exhibiendo el oficio ASENL-UAJ-256/2024 suscrito por quien se ostenta como encargado de la Auditoría Superior de dicha entidad federativa, a través del cual “informa que el documento denominado Informe del Resultado de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se encuentra disponible para consulta pública en la dirección electrónica https://www.asenl.gob.mx/cta_publica/pdf/2022/org_anismos/86164_final.pdf, en el cual se advierte [...] el estado que guarda la revisión RSE-AP41-001/2023”.</p> <p>De la búsqueda realizada en el hipervínculo señalado por la autoridad, se advierte en las fojas 141 y 142 del Informe de Resultado referido, que el procedimiento por revisión excepcional RSE-AP41-001/2023 que dio origen al oficio impugnado en el presente medio de control constitucional, no ha concluido. Esto, ya que se precisa que los actos de revisión conducentes no han sido agotados y que continúan desarrollándose, además que, en su oportunidad, la Auditoría Superior del Estado rendirá sus resultados ante el Congreso local en el Informe Específico que en su momento emita, así como en el Informe de Resultado de la Cuenta</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León del próximo ejercicio fiscal.</p> <p>Por tanto, derivado de la documental e hipervínculo que fueron ofrecidos por la autoridad, se le tiene por cumplido el requerimiento y se queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Por otra parte, dígasele al Poder Legislativo local, que se tienen por realizadas las manifestaciones del encargado de la Auditoría Superior de la entidad, respecto de la tramitación del juicio de amparo 1421/2023 que fue instaurado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, y cuya materia de impugnación son las actuaciones realizadas en el procedimiento de revisión por situación excepcional RSE-AP41-001/2023.</p> <p>Se señalan las trece horas del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2024	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/abril/2024 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2024	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/abril/2024 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2024	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/abril/2024 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	03/abril/2024 Visto el escrito de demanda y anexos suscrito por quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien promueve controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2024-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2024 Y SU ACUMULADA 67/2024	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	22/marzo/2024 Se desecha por improcedente el recurso de reclamación 34/2024-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 58/2024 y su acumulada 67/2024. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2024	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	22/marzo/2024 Con el escrito y anexos digitalizados que se presentan a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, por el que el Ministro instructor admitió a trámite la controversia constitucional 81/2024. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite el recurso de reclamación interpuesto en contra del proveído por el que se admitió la indicada controversia constitucional. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA